

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

4782 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se aprueba provisionalmente el Estudio Puntual de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de nueva línea límite de edificación de las parcelas de referencias catastrales 2501601vk4520s, y 2501605vk4520s0001gd, situadas a la altura del p.k. 25+700 de la margen derecha de la calzada derecha de la autovía A-4, en el término municipal de Valdemoro (Madrid).*

Con fecha de 01 de febrero de 2024 la Subdirectora General de Planificación y Explotación, P. D. del Director General de Carreteras (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por Orden TMA/355/2023, de 10 de abril) ha resuelto lo siguiente:

- Aprobar provisionalmente el Estudio Puntual de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de nueva línea límite de edificación de las parcelas de referencias catastrales 2501601vk4520s, y 2501605vk4520s0001gd, situadas a la altura del p.k. 25+700 de la margen derecha de la calzada derecha de la autovía A-4, en el término municipal de Valdemoro (Madrid) de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:

o Delimitar como tramo urbano el tramo de la A-4 colindante con los terrenos ubicados en la margen derecha de la calzada derecha de la Autovía A-4, a la altura del p.k. 25+700, asociados a las parcelas de referencias catastrales 2501601VK4520S y 2501605VK4520S0001GD, con dirección, respectivamente, en la avenida de Andalucía nº 91 y en la calle Tenerías nº 48.

o Fijar, para el tramo urbano establecido en el punto anterior, la línea límite de edificación, conforme al planeamiento vigente en el municipio, esto es, el Plan General de Valdemoro de 2004 y el Plan Parcial del año 2000, según plano adjunto.

o Fijar el borde exterior de la zona de dominio público, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación a 8 m de la A-4.

o Fijar el borde exterior de la zona de servidumbre, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 25 metros de la A-4.

- Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano modificado según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, lo cual supone:

o Notificar el Estudio a la Comunidad de Madrid y al Excmo. Ayuntamiento de Valdemoro a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.

o Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de Valdemoro a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

La referida resolución y demás documentación estarán disponibles en el enlace de Participación Pública del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (<https://www.mitma.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>).

Madrid, 7 de febrero de 2024.- La Jefa de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, Gloria Ramos Palop.

ID: A240005253-1